

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Elena Mon Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.533 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.832-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Piedad Cortés Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.532 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.833-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Olegaria Nieto González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del

Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.523 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.834-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felicidad San León Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.535 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.845-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

##### Cédula de notificación

En el procedimiento que más adelante se dice, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 150/79, a instancia de Antonio Muñoz Morcillo, contra la Empresa "Hermenegildo Martín Martín", sobre despido, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor, Antonio Muñoz Morcillo, contra la Empresa, "Hermenegildo Martín Martín", debo declarar y declaro nulo el despido del primero, condecorando a la demandada a que readmita al productor en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir, desde que el mismo se produjo hasta que la readmisión tuviera lugar.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de enta-

blarlo por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a treinta y una mil ochocientas pesetas, más el veinte por ciento de la misma, asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada, "Recurso de Suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de esta capital, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; y existiendo fundadas sospechas de la insolvencia de la Empresa demandada, notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda comparecer en el presente procedimiento e instar las actuaciones que puedan interesarle.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para su notificación al demandado, en ignorado paradero, se expide en la ciudad de Badajoz, a 22 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—2.760-E.

En el procedimiento de esta Magistratura número 1.709/78, seguido a instancia de Gregorio Laguna Ruiz contra la Empresa "Industrias Benz, S. A.", se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1978 la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Gregorio Laguna Ruiz contra la Empresa "Industrias Benz, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 139.222,30 pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda origen de las presentes actuaciones.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena que asciende a 139.222,30 pesetas, más el 20 por 100 de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado, en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada Recurso de Suplicación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de esta capital, de la cantidad de 250.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. García-Tenorio (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Industrias Benz, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se extiende el presente en la ciudad de Badajoz a 27 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.889-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

**BALAGUER**

Don Francisco Javier Béjar García, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de remate del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 4676, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Vilalta Mateo, contra don Antonio Madrid Pagan, mayor de edad y vecino de Bosost, para el pago de 2.171.145,47 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo de valoración y formando lotes separados, las siguientes fincas que fueron embargadas como de la procedencia de dicho demandado:

**Lote primero**

Urbana.—Dominio de un solar sito en la villa de Bosost, calle del Pont, hoy calle San Fabián, de extensión 348 metros 48 decímetros cuadrados; linda: al Norte, con Isidro Fogasa; al Este, con calle San Fabián; Sur, con viuda de Socasau, y al Oeste, con el río Garona. Sobre este solar existe un edificio chalé vivienda, ocupando una extensión superficial sobre el descrito solar de 81 metros 27 decímetros cuadrados. Se compone de planta baja, piso alto y mansarda a fumaral. Junto al descrito chalé, existen dos dependencias de extensión superficial la una de 44 metros 27 decímetros cuadrados y la otra 22 metros 36 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 256, folio 83, finca 2.297, libro 34 de Bosost. Valorada en 1.861.000 pesetas.

**Lote segundo**

Dominio de una casa sita en Bosost, paseo del Duque de Denia y calle Mayor, señalada con los números 3 y 35, de extensión superficial 42 metros 68 decímetros cuadrados; linda: al frente, con paseo del Duque de Denia, derecha, entrando, con María Berart; izquierda, con Roda Barbe, y al fondo, con calle Mayor. Inscrita al tomo 227, folio 8, finca 1.284, libro 31 de Bosost. Valorada en 171.120 pesetas.

**Lote tercero**

El dominio de Aubiage o coto urbano de Auge, sito en Bosost, calle Mayor, de la carretera número 19, compuesta la casa de 13 metros de longitud por 10 de ancho, cubierta de pizarra; una cuadra grande de unos 18 metros de largo por ocho de ancho; una casa y otra cuadra cubierta de pizarra, de 40 metros cuadrados; un corral unido de unos 1.000 metros cuadrados. Linda todo junto y unido: al Este, con calle Mayor; Norte y Oeste, con tierra Closa, propiedad de Madrid, y al Sur, con Miguel Delaurens, mediante un callizo. Tomo 256, folio 73, finca 2.290, libro 34 de Bosost. Valorada en 1.252.000 pesetas.

**Lote cuarto**

El dominio de 25 metros cuadrados de prado llamado Boria de Camarada, sito en el término de Bosost, que linda por los cuatro puntos cardinales con prado de Juan Fermiquel Benosa. Tomo 190, folios 115 y 116, finca 1.713, libro 23 de Bosost. Valorada en 3.125 pesetas.

**Lote quinto**

El dominio de 25 metros cuadrados, sito en Bosost, de aquel prado llamado Plans, sito en Bosost, que linda a los cuatro puntos cardinales con Andrés Abo Delaurens. Tomo 190, folio 67, finca 1.403, libro 26 de Bosost. Valorada en 3.125 pesetas.

**Lote sexto**

El dominio de una tierra denominada Anglades, sita en el término de Bosost, con una extensión aproximada de 14 áreas 4 centiáreas; linda: a Oriente, con Luis Escude; Mediodía, con Domingo Delaurens y Miguel Forment; Poniente, con Prado de Juan Casas, y al Norte, con Juan Berdie. Inscrita al tomo 356, folio 10, finca 361, libro 34 de Bosost. Valorada en 28.080 pesetas.

**Lote séptimo**

Dominio del campo, llamado Anglades, sito en el término de Bosost, partida de Lana Grand, de una extensión de 49 áreas 68 centiáreas; linda: a Oriente, con Juan Solé y otro; Mediodía, con Tomás Forment y «Sociedad Minera Victoria»; Poniente, con camino público, y al Norte, con terreno comunal y Juan Barbe Peremarti. Tomo 122, folio 110, finca 1.024, libro 16 de Bosost. Valorada en 99.280 pesetas.

**Lote octavo**

El dominio de 237 metros 50 centímetros cuadrados del prado llamado Rimagudes, sito en el término de Bosost; linda: al Norte, con Andrés Pons; al Sur, con restante prado, Rimagudes, de Andrés Pedarros; Poniente, con la «Sociedad Victoria», hoy Antonio Madrid, y Poniente, con comunal. Inscrito al tomo 180, folio 231, finca 1.688, libro 25 de Bosost. Valorada en 4.750 pesetas.

**Lote noveno**

Dominio del terreno de los jornales, o sea, de 32 áreas 56 centiáreas, del prado llamado Rimagudes, sito en Bosost; linda: Este, con terreno comunal; Mediodía, con el río Margalida y Andrés Pedarros; Poniente, con camino público, y al Norte, con herederos de Andrés Pont. Tomo 180, folio 239, finca 1.687, libro de Bosost. Valorada en 65.120 pesetas.

**Lote décimo**

El dominio de aquel prado con el bosque que en el mismo existe, llamado Artiga da Costa, con una extensión de 48 áreas 86 centiáreas, sito de Arrés; linda: a Oriente, Poniente y Norte, con comunal de Arrés, y Mediodía, con comunal de Bosost. Inscrita al tomo 70, folio 228, finca 289, libro 4.º de Bosost. Valorada en 57.720 pesetas.

**Lote once**

El dominio de una tierra llamada Anglades, sita en el término de Bosost, de extensión 11 áreas 88 centiáreas; linda: con los cuatro puntos cardinales con la «Sociedad Minera Victoria», hoy Antonio Madrid. Inscrita al tomo 246, folio 97, finca 528, libro 33 de Bosost. Valorada en 23.720 pesetas.

**Lote doce**

Rústica, tierra sita en el término de Bosost, de extensión 26 áreas 40 centiáreas; linda: al Norte, con finca Anglades del mismo Madrid; Oriente, con porción segregada y vendida a Bienvenido Barsach; Sur, con el mismo Bienvenido y parte camino, y Poniente, camino vecinal de la Lana. Tomo 256, folio 119, finca 2.319, libro 34 de Bosost. Valorada en pesetas 52.800.

**Lote trece**

Toda aquella casa sita en la villa de Bosost, calle Piedad, número 8, hoy 12, de extensión 11 metros de largo por siete de ancho; linda: al frente, con la citada calle; por la derecha, entrando, con casa de María Subirá; izquierda, con un pequeño patio perteneciente a las hermanas Arroyo, y por detrás, con cuadra de Juan Forment y Magdalena Bernadets. Tomo 234, folio 10, finca 90, libro 32 de Bosost. Valorada en 77.000 pesetas.

**Lote catorce**

Tierra Grosau, sita en la partida Lana Grande, tras del molino viejo, de extensión 10 áreas 26 centiáreas; linda: a Oriente, con «Sociedad Minera Victoria»; Mediodía, con Antonio Sacasu; Poniente, con Francisco Pedarros, y al Norte, con Francisco Benosa. Inscrita al tomo 222, folio 95, finca 2.003, libro 30 de Bosost. Valorada en 20.520 pesetas.

**Lote quince**

Terreno llamado Guillamoc, sito en Bosost, de extensión de 80 áreas, sito en la partida de Cledes; linda: al Norte, con partida de Cledes; Oeste, río Garona; Este, con terreno comunal, y al Sur, con Francisco Sens. Tomo 227, folio 164, finca 2.100, libro 31 de Bosost. Valorada en pesetas 123.120.

**Lote dieciséis**

El dominio de una tierra llamada Lana Grande, sita en Bosost, de extensión 15 áreas 12 centiáreas; linda: a Oriente, con Rosa Medán; Poniente, con la «Sociedad Minera Victoria», hoy Antonio Madrid; Mediodía, con Francisco Berart, y Norte, con Luis Escudero. Inscrita al tomo 122, folio 178, finca 1.053, libro 16 de Bosost. Valorada en 30.240 pesetas.

**Lote diecisiete**

El dominio de una casa llamada Andreuet, sita en Bosost, en el camino de Real, calle o partida de San Roque, señalada con el número 2, de extensión nueve metros diez centímetros de largo por cinco veinte de ancho, que linda: al frente u Oriente, con camino real; a la derecha o Mediodía, con Juan Castet; a la espalda o Poniente, con Francisco Sens mediante un peñasco, y a la izquierda, con casa Miguel Bordes. Tomo 107, folio 199, finca 935, libro 14 de Bosost. Valorada en 45.000 pesetas.

**Lote dieciocho**

El dominio del coto Lavadero Minerales Margalida, sito en Bosost, partida de Cledes, de superficie una hectárea 25 áreas 70 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con terreno comunal. Tomo 131, folio 196, finca 1.129, libro 17 de Bosost. Valorada en 251.400 pesetas.

**Lote diecinueve**

El dominio de un prado, sito en Arrés llamado Losa, con una extensión de 20 áreas, que linda: al Norte, con camino público, Este y Sur, con terreno comunal, y al Oeste, con Francisco Aunós. Tomo 213, folio 250, finca 703, libro 10 de Arrés. Valorada en 15.000 pesetas.

**Lote veinte**

El dominio de un prado llamado Losa, sito en el término de Arrés, de extensión 15 áreas; linda: al Norte, con camino público; Este, con José Pedarros; Sur, con camino comunal, y Poniente, con Lorenzo Monje. Tomo 213, folio 44, finca 704, libro 10 de Arrés. Valorada en 20.000 pesetas.

**Lote veintiuno**

Piso sito en la planta 5.ª del edificio sito en Bosost, de extensión 98 metros 60 decímetros cuadrados, designado con el número 5-D, del tomo 274, folio 101, finca 2.422, del libro 35 de Bosost. Valorado en 493.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de abril próximo y hora de las once

Y se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del lote que se desee adquirir; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, a excepción de los ejecutantes, consignar previamente en la Mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto a una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta del lote que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, que la certificación del Registro de la Propiedad del partido, sobre lo que resulta del dominio de las fincas objeto de subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarla cuantos quieran tomar parte en la subasta, con la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ella, sin derecho a exigir ningún otro título, y finalmente que las hipotecas y demás cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Balaguer a 2 de febrero de 1979.—El Juez, Francisco Javier Béjar García.—El Secretario judicial.—1.466-C.

### LA CORUÑA

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que, instado por Gregorio Castiñeiras Santos, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de ausencia de Jesús Castiñeiras García, hijo de Gregorio y de Carmen, de diecinueve años de edad soltero, natural y vecino de Gesteda, en el Municipio de Cerceda, de donde se ausentó para el extranjero en el año 1964, sin que se hubiesen vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en La Coruña a 25 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Ricardo Leirós.—El Secretario.—889-2.

y 2.ª 10-3-1979

### MADRID

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, don Ramón Rodríguez Arribas, en autos civiles número 603 de 1978-M, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, instados por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Hotels del Sol, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se dirá, señalándose para su práctica el próximo día 20 de abril, y hora de las once, en este Juzgado, subasta que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Marbella en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, sirviendo de base para tomar parte en la misma las siguientes condiciones:

1.ª Que sirva de tipo para tomar parte en la misma la cantidad de 35.000.000 de pesetas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de la finca, suplidos por certificaciones del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada, es la siguiente:

«Finca en Benalmádena, "Hotel Delfin", junto a la carretera de Cádiz a Málaga.—Urbana. Edificio destinado a hotel de viajeros, denominado "Hotel Delfin", sito en el partido de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, junto a la carretera de Cádiz a Málaga, en forma de L, que consta de siete plantas en el ala perpendicular a la carretera y de otras tres en el otro ala, con una superficie total construida y cubierta de tres mil ciento sesenta metros cuadrados. Está constituido en estructura de hormigón armado con los cerramientos de ladrillos revocada a la tirolesa y blanqueado. El solar sobre el que está construido; ocupa una superficie de dos mil seiscientos doce metros cuadrados, y linda: al Noroeste, en línea recta de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con la carretera nacional de Cádiz a Málaga; al Nordeste, en línea recta de cuarenta metros veinticinco centímetros, con terrenos de la finca matriz de la que se segregó, finca novecientos sesenta; al Sureste, en líneas rectas de veintitrés metros cincuenta y tres centímetros, y en otra curva de dieciséis metros cincuenta y tres centímetros, con finca de la que se segregó, y en otra recta de trece metros, con calle de los Pinos; al Suroeste, en línea curva de diez metros noventa y seis centímetros y en dos rectas de trece metros veinte centímetros y treinta y dos metros setenta y cinco centímetros, con la avenida del Mar, y al Oeste, en línea curva de once metros setenta y ocho centímetros de desarrollo, con la avenida del Mar y carretera de Cádiz a Málaga.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 409, libro 44, de Benalmádena, folio 49, finca 2.392, inscripción tercera.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en Madrid a 7 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.169-1.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 25 de abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla, 2.ª planta), y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.505 1978, promovido por el Procurador don José Moreno Doz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra la Entidad «Pistas y Obras, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, a efectos de este procedimiento, en el mercado de abastos en «Santa Eugenia», manzana 4, carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 9,400, con las condiciones siguientes

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y dos millones quinientas mil (82.500.000) pesetas, fijado por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a cantidad de oeder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos del tipo aludido.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo ello conforme previene la regla 8.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del mismo artículo 131 se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

En Madrid, ciudad residencial «Santa Eugenia»:

«Edificio destinado a mercado de abastos, sito en la manzana número 4 de la ciudad residencial "Santa Eugenia", sita en la autopista Madrid-Valencia, de esta capital, kilómetro 9,400. Dicho mercado de abastos consta de cuatro plantas: una de semisótano, dos plantas principales y otra dedicada a servicios comunes.

La planta de semisótano ocupa una superficie de 1.149 metros 89 decímetros cuadrados, también cuadrados y se accede a la misma a través de una rampa desde el patio o desde el muelle de descarga mediante el montacargas y dos escaleras. Consta de dos almacenes y frigoríficos de los puestos dedicados a pescaderías, de los sótanos de las tiendas exteriores números 1 a 12, de los cuartos generales de maquinaria, los cuadros eléctricos y de contadores, los contadores y llaves generales de agua, los cuartos generales de conservación del edificio y de vigilancia y los cuartos y foso de basuras trituradores.

La planta 1.ª ocupa una superficie de 3.165 metros cuadrados 92 decímetros, también cuadrados, de los que 127 metros cuadrados 10 decímetros, también cuadrados, corresponden a los muelles cubiertos de descarga y porches, y el resto, a tiendas, puestos y galerías y vestíbulo de acceso. Dicha planta consta de dos zonas, una para los servicios generales del mercado y otra de servicio público; en la primera de ellas se ubican los almacenes y frigoríficos de las carnicerías, los dos montacargas, las escaleras y las galerías de servicio y el puesto de guardia y vigilancia de dicha planta. En la segunda zona, esto es, la de servicio público existen 12 tiendas exteriores y 32 puestos interiores, más un bar con su correspondiente cocina, almacén y aseo de servicios, que se sitúa enfrente del vestíbulo de la planta de dichos 32 puestos; los 22 primeros se encuentran en las partes laterales, mientras los 10 restantes se ubican en el centro de la planta.

La planta 2.ª ocupa una superficie de 2.663 metros cuadrados cuatro centímetros, también cuadrados, y consta, al igual que la planta anterior de dos zonas perfectamente delimitadas: una dedicada a servicio interior del mercado, y la otra, para el servicio del público. En la primera de ellas se ubican los almacenes de las tiendas exteriores números 5 a la doce; los almacenes y frigoríficos de las fruterías, montacargas y escaleras de acceso, las galerías de servicio, el botiquín con su correspondiente aseo; los servicios de inspección y laboratorio con su aseo, y las oficinas generales de administración, que comprenden un despacho cerrado, una nave de oficinas y dos cuartos de aseo. En la zona dedicada a público se ubican los puestos números 34 a 63, de los que los números 34 a 47 y 50 a 53 se sitúan en la parte lateral, y los números 48, 49 y 54 a 63, en la parte central de la planta.

Y la planta 3.ª ocupa una superficie de 788 metros cuadrados 4 decímetros, también cuadrados; y consta de frigoríficos, almacenes para aves, huevos y caza; frigoríficos para salchichería; frigoríficos para pescados y mariscos; túnel de congelación y cámaras especiales y almacén y fábrica de hielo. Asimismo, consta de dos locales para la administración del mercado y de los montacargas y escaleras de acceso.

Encima de dicha planta existen dos torreones con una superficie total de 65 metros cuadrados 80 decímetros, también cuadrados, en donde se sitúan las salas de máquinas de los montacargas y las escaleras de acceso.

La superficie total construida es de 7.873 metros 5 decímetros cuadrados. El edificio descrito se construye sobre la parcela J de la manzana 4, que ocupa una superficie de 3.219 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Comercial, en línea recta de 74 metros; al Este, y formando ángulo de 90 grados con la anterior y en línea recta de 43,50 metros, con la calle Comercial; al Sur, y formando ángulo de 90 grados con la anterior y en línea recta de 74 metros, con la calle número 5 y a una distancia del eje de 18 metros, y al Oeste, y en línea de 43,50 metros y formando ángulo de 90 grados con la anterior, con la parcela H.

Inscrita en el Registro 10 de esta capital al libro 706, folio 211, finca 57.368, inscripción tercera.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de febrero de 1979.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—1.435-C.

#### ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 342/1978, sobre procedimiento judicial, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por doña María Ibarra Sánchez y otros, contra Juan Orts Soler y Antonia Cascales Aracil, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de abril próximo, a las doce horas, la finca hipotecada que después se describe, por el precio y condiciones que igualmente se expresan:

«Finca — Nave industrial destinada a instalación de fábrica de calzados, situada en el polígono industrial de Rojales, partido denominado de Escarihuela, sin número, que tiene forma de un rectángulo enclavado en una finca de treinta y tres áreas, recayente la parte edificada hacia las calles de su situación. Consta de planta baja para su fabricación y planta alta para oficinas. La planta baja, de mil ciento noventa y un metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y en ella se desarrolla el muelle de carga, al frente zona de fabricación en general, siete almacenes a la izquierda en el fondo, y en la esquina del frente o derecha, entrando, el apartamento de recepción, de diez metros cuadrados, y sección de diseños de patrones de veinticinco metros cuadrados, con sus huecos de luz, ventilación y demás, y servicio (que en el lateral derecho mide), digo, que para señoras y caballeros se ubican en apartamentos adosados en el lateral derecho, y mide cada uno veintitrés metros diez decímetros cuadrados, y otro pequeño contiguo, además de la caseta transformador, que también está adosada a la nave general. En la planta alta tiene instalados despacho, oficinas y otra sala de recepción, con un total de treinta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, con acceso por escalera que parte de la recepción en planta baja dichas. Y el resto de superficie queda sin edificar para ensanches y retiro por calles. Linda: Al Norte, con G. Saura Martínez; Este, G. Pertusa Cartagena, calle en formación y don Alberto Carlos Aamarell, y Oeste y Sur, Juan Pertusa Cartagena. Recae el edificio fachada al Norte de un lado al Este. Cuenta con las instalaciones y servicios de agua, desagües y luz eléctrica.

Esta finca es obra nueva construida sobre un trozo de tierra en término de Rojales, partido de Escarihuela y cañada titulada de Morenó, con cabida de 2 tahúllas 6 octavas y 11 brazas, equivalentes a treinta y tres áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 931, libro 51, finca 5.153 de Rojales, folios 189 vuelto y 190. Valorada a estos fines en 6.000.000 de pesetas.

#### Condiciones

Servirá de tipo el precio antes expresado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo.

Para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 de dicho precio.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, y entendiéndose que los mismos aceptan bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela a 16 de febrero de 1979.—El Juez, Francisco Javier Prieto. El Secretario.—1.656-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 769 de 1978, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Manuel Orlano Zuriarrain, representado por el Procurador señor Stampa, contra «Inmobiliaria Alaya, Sociedad Anónima», en relación, digo en reclamación de pesetas 150.000 de principal, 73.500 pesetas de intereses y costas, habiéndose acordado en esta fecha saear a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Local comercial de planta baja, derecha, del bloque número siete del polígono seis del barrio de Lasarte, término de Urnieta. Tiene una superficie construida de treinta y cuatro metros cuadrados y linda: por el Norte, con caja de escalera; por el Sur, con escalera de acceso a los bloques números 1, 2 y 3; al Este, con cierre exterior del edificio, y por el Oeste, con cierre exterior y porche. Inscrito al folio 121 vuelto del tomo 1.947 del archivo, inscripción segunda. Valorado en doscientos veinticinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de abril, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—1.862-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de ausencia legal de don Ramón Victoriano Arosa Mejuto, hijo de Juan y de María, de cincuenta y tres años, casado, natural y vecino de Santa Comba, de donde se ausentó pasa de veinte años y sin tenerse noticias desde más de diecinueve.

Santiago, 12 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—890-2. y 2.ª 10-3-1979

El ilustrísimo señor don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido judicial de Santiago de Compostela,

Hago público: Que ante este Juzgado, y con el número 288 de 1975, promovido por la Caja de Ahorros-Monte de Piedad de Santiago, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra los esposos don José García Fernández y doña Delfina Mata García, vecinos de Santa Comba, para la efectividad de préstamo hipotecario por importe de 148.023 pesetas, a que asciende el principal de la reclamación formulada, y para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre el inmueble siguiente:

Casa de planta alta en el casco del pueblo de Santa Comba, compuesta de planta baja y alta, que ocupa una superficie de setenta y seis metros doce decímetros y cincuenta centímetros cuadrados; se destina: El bajo, a garaje, y la planta alta, a vivienda; linda: Al Sur, por donde tiene su entrada y frente, con la calle que va al Campo de la Feria; al Norte o espalda, con terreno de don Manuel García Amigo y esposa; al Este o derecha, entrando, con casa del propio don Manuel García Amigo y esposa, separada por pared medianera; y Oeste, o izquierda, entrando, con casa de Segunda Mourelle Suárez, también separada por pared medianera.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Negreira, y se halla afecta a una segunda hipoteca a favor de la misma Entidad ejecutante.

Por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la reseñada finca, por el precio de 122.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

1.ª Tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Algalia de Abajo, 24-1.º), a las doce horas del día 9 de abril próximo; y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento oficial destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al precio fijado, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Los autos y certificación registral obran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la

que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago a 15 de febrero de 1979.—El Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario.—1.487-C.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su Partido.

Hago saber: Que, dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 471 de 1978-B, seguido a instancia de don Federico Vicente Comenge, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Estudios y Construcciones Industriales, S. A.», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán; acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 9 de abril de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«El local comercial o industrial, en la planta baja, de 385 metros cuadrados de superficie, que linda: Por la derecha, entrando, con finca de don Mariano Marteles; por la izquierda, con la de don Pedro Belanche; por el fondo, con las de don Lucio Echave y doña Avelina Gutiérrez Angulo, y por el frente, con la caja de la escalera y calle Juan Palomo. Su cuota de copropiedad es de veinte enteros por ciento. El descrito local corresponde a una casa sita en esta ciudad, en la calle Juan Palomo, señalada con los números 8 y 10 no oficiales. Inscrita al tomo 560, libro 325 de Sección Primera, folio 42, finca 24.236, inscripción primera.»

Valorado en dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas).

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—1.286-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MÉRIDA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 571/77, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Mérida, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Carlos Jesús Carapeto y Márquez de Prado, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído

los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 571/77, en virtud de denuncia de Jaime González Cabrera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villanueva de la Serena, por daños en accidente de circulación al vehículo de su esposa María de los Angeles Sánchez Acero, mayor de edad, y vecina de Madrid, contra Joaquín A. Barrera Jerónimo, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, asistido el denunciante del Letrado señor Arroyo Fernández, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal al inculgado Joaquín A. Barrera Jerónimo, a la pena de 1.050 pesetas de multa, tres días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas judiciales. Que indemnice a María de los Angeles Sánchez Acero en la cantidad de 16.438 pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Legible. Sellado. Consta la publicación en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Joaquín A. Barrera Jerónimo, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Mérida a 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—3.084-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

BARRIOS VERA, Rafael, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Sevilla, de veinticuatro años, estatura 1,62 metros, albañil, domiciliado últimamente en Osuna (Sevilla), calle Capitán, número 32; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 212 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(955.)

TRAMPAL GARCIA, Pedro; hijo de Dorotheo y de Plácida, natural de Candeleda (Ávila), soltero, de veinticuatro años; procesado en causa número 15 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(953.)

HERNANDEZ RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Hortensia, natural de La Laguna (Tenerife), soltero, de veintiún años; procesado en causa número 16 de 1979 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(952.)

ORMUCH, Eryk; hijo de Wilhem y de Dora Sophia, natural de Hannover (Alemania), soltero, de treinta y cuatro años, procesado en causa número 17 de 1979 por

deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(951.)

GARCIA PEDREGAL, Carlos; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Sevilla, soltero, camarero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Santander, número 3; procesado por deserción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia de Artillería, en Fuencarral (Madrid).—(948.)

NAYA SALAS, Alfonso; hijo de Juan y de Concepción, natural de Cádiz, de veinticinco años, 73 kilogramos de peso, estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en Mollet del Vallés, avenida Badalona, 12, cuarto primera; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(946.)

#### Juzgados civiles

DOSUNA BARCO, Francisco; de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Ofelia, natural de Salamanca, soltero, domiciliado últimamente en calle Benigno Soto, número 9, 1.º A, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 74 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(933.)

ZANONI, Jorge Alberto; de veintiséis años, natural de Buenos Aires, hijo de Oscar y de Josefa, nacido el 12 de julio de 1952, soltero, camarero; procesado en sumario número 96 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(964.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la II Bandera Paracaidista Roger de Lauria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 92 de 1978, José Fernández Moreno.—(963.)

El Juzgado Militar Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 80 de 1977, Agustín Gómez Rueda.—(960.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Extremadura número 15, en Almería, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 937 de 1978, Manuel Flores Sánchez.—(947.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Mejías Robles, Ramón; hijo de Ismael y de Dolores, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, en la calle Son Campos, número 28, primero derecha, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación del presente edicto ante el ilustrísimo señor Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 5 de Madrid, a fin de requerirse para que nombre defensor en la causa número 114/1977, instruida por presunto delito contra la salud pública.—(931.)